



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**21866** *Corrección de erratas de ubicación del edicto nº 21016 (BOIB nº 167 de fecha 10-11-2012), referido a 'Notificación de resoluciones de expedientes por infracción administrativa en materia de protección de especies'*

Habiéndose detectado error de ubicación en la publicación del edicto núm. 21016 (BOIB nº 167 de fecha 10-11-2012), se procede a su corrección:

Donde dice:

Subsección tercera. Anuncios particulares

Debe decir:

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

Por lo que vuelve a publicarse íntegramente:

'Notificación de resoluciones de expedientes por infracción administrativa en materia de protección de especies

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de las resoluciones de expedientes por infracción administrativa en materia de protección de especies y al no haber constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación que la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha dictado resolución de expediente sancionador por infracción cometida en materia de protección de especies, comunicándoles que dicha resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, el plazo para efectuar el ingreso de la sanción será el siguiente:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio. El abono de las sanciones deberá efectuarse a través del impreso normalizado (DUI) que les será facilitado en la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, situada en la Calle del Gremi de Corredors, 10 -1ª planta, Son Rossinyol, Palma, de 9 a 14 horas.

Núm. exp.	Persona expedientada	Artículo y norma infringida
PO0013/11	Martínez Llorca, Antonio	Art.74.2 Ley 6/2006, 12 de abril
PO0025/11	Navarro Moreno, Pedro	Art.73.4 Ley 6/2006, 12 de abril
PO0026/11	Heredia Cardona, Pedro M	Art.73.4 Ley 6/2006, 12 de abril

Palma, 29 de octubre de 2012

La directora general  
Neus Lliteras Reche'

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/168/6734





Palma, 12 de noviembre de 2012

**La secretaria general de la Conselleria de Presidència**

Catalina Ferrer i Bover

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/168/6734>

